CONTRATO Nº 03/2016
DISEÑO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OBRAS Y FISCALIZACIÓN

Entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA**, domiciliada en Segunda Línea - Zona Urbana, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. SOTERO CÁCERES FERNÁNDEZ**, con CI N° 2.076.623, Intendente Municipal; ante el **SR. WILSON GONZÁLEZ DELVALLE**, con CI N° 5.341.989, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante "**LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra firma **ARQ. ANA NIDIA ORTIZ,** domiciliada en calle Wenceslao Esquivel c/ Siervas del Espíritu Santo, de la Ciudad de Juan León Mallorquín, Alto Paraná, Paraguay; representada en este acto por la **SRA. ANA NIDIA ORTIZ DOMINGUEZ**, con C.I. Nº 1.915.382, denominado en adelante **LA CONSULTORA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES**" e individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONSULTORÍA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. **DEL OBJETO DEL CONTRATO**.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y LA CONSULTORA** en relación al **ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y FISCALIZACIÓN**.----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato; (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.----------

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)**.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.016	2	2	0	0	580	30	11	5	**95.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 311.857.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2016. Resolución de Implementación N° 032/2016 de fecha 30/03/2016. La adjudicación fue realizada por resolución Nº 112"B"/2016 de fecha 24/05/2016.----------

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TEMBIAPORÃ Secretaría General Tembiapora

Wilson Gonzalez Delvalle
Secretario General

Sotero Cáceres Fernández
Intendente Municipal
Tembiaporã

Ana Nidia Ortiz D.
Arquitecta

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato respectivo hasta el 31 de diciembre del 2016.----------

6. DESCRIPCIÓN, PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

Los bienes contratados, con sus precios unitarios y totales son los siguientes**:**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca **	Procedencia **	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	81101508-002	**Diseño de Proyectos Obras**	No aplica	No aplica	GL	1	Evento	**50.000.000**	**50.000.000**
2-	81101508-001	**Fiscalización de Obras**	No aplica	No aplica	GL	1	Evento	**45.000.000**	**45.000.000**
								****Precio Total:**	**95.000.000**

Precio Total es de Guaraníes: Noventa y cinco millones.-

7. SERVICIOS CONTRATADOS, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 Servicios Contratados:

DISEÑO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OBRAS

- Planillas de Cómputos Métricos y Presupuestos (con precio y sin precio)
- Especificaciones Técnicas
- Planos de Obras

FISCALIZACIÓN DE OBRAS

- Actas de Inicio
- Control de Libros de Obras
- Aprobación de Certificados de Obras
- Actas de Recepción Provisorias y definitivas
- Informes
- Dictámenes para Ampliación de contratos
- Otros informes referentes a las ejecuciones de las obras

7.2 Los servicios contratados deberán ser prestados y entregados dentro de los plazos, lugares y condiciones establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Tembiapora.----------

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TEMBIAPORÃ Secretaría General Tembiapora

Wilson Gonzalez Delvalle
Secretario General

Sotero Cáceres Fernández
Intendente Municipal
Tembiaporã

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ

Ana Nidia Ortiz D.
Arquitecta

9. FORMA DE PAGO, DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

9.1 No se otorgarán anticipos. Los pagos se realizarán **a plazos** en las siguientes condiciones:

a) **Diseño de Proyectos de Inversión:** Los pagos se abonarán en dos etapas; el primer pago, equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor total de los proyectos, se efectuará dentro de los **quince días** de la primera parte de la entrega de los proyectos que realizará el Consultor, suministro que comprenderá como mínimo el 50% de los proyectos requeridos en estas bases de la contratación. El segundo pago se realizará dentro de los **quince días** de la entrega final de los proyectos, que abarcará el suministro de la totalidad de los proyectos solicitados.

b) **Fiscalización de Obras:** Los pagos se abonarán **en 4 fracciones** dentro de los **quince días** de la presentación de los informes mensuales de la evolución de la Fiscalización de las Obras hasta la finalización del contrato.

9.2. La Garantía de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en el punto 31 del Anexo B de la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato en un importe equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.
10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones estipuladas en el Anexo B de la Carta de Invitación hasta el monto equivalente a la Garantía de Responsabilidad Profesional, importe a partir del cual la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, en las cláusulas del presente contrato y los Anexos de la Carta de Invitación.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2.051/03.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TEMBIAPORÁ Secretaría General Tembiapora

Wilson Gonzalez Delvalle
Secretario General

Sotero Cáceres Fernández
Intendente Municipal
Tembiaporã

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÁ

Ana Nidia Ortiz D.
Arquitecta

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto la Ciudad de Tembiapora, a los veinticuatro días del mes de mayo del 2016----------

Por y en nombre de la Contratante:

SR. WILSON GONZALEZ
Secretario General

SR. SOTERO CACERES FERNÁNDEZ
Intendente Municipal

Por y en nombre del consultor:

ARQ. ANA NIDIA ORTIZ
Consultora

Ana Nidia Ortiz D.
Arquitecta